



SELLO CUARTO. CUA-
RENTA MARAVEDES, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Cartas de Comisiones e antigüedad todas las mudaron. ^{te} ^{dece}
 -das no incluyendo en dichas suertes al Capitán Ma-
 lina que me autente, y temiendo temerario no haure
 ganado la tercera parte de Curules y para
 Porcena Vice en vice Regencia conforme a lo Resuelto en el Cabildo
 de el día Diez, y nueve del corriente una Certificación que tiene
 D. Manuel Pardo, y Mel, y D. Pedro Haza Abogado y Fi-
 zafano Titular de una Curul por la que Expressan dicho sa-
 cubranos, que haviendo Examinado la España Torca La-
 rano en la teorica, y practica del arte Arithmetico, y lo
 en encuentran con la dicha Instrucción, y supieron un
 para ejercer de el arte a Paracas, y con las Circunstanc-
 cias, y requisitos que previenen las Leyes: Entendiéndose
 por esta Ciudad temiendo previene la Sabiduría de la
 referida España Torca Larano para que se le permita
 ejercer el mencionado arte a Paracas; Recuerda que
 aprobando como Abogado el referido Examen. Constan-
 y contenido a la Cruz de la Licencia, y permiso con-
 pante, y que se requiere para el mencionado efecto
 librándole el correspondiente testimonio a una Decreti-
 vación para guarda a su uso.

Mem. a D. Pedro en vice Regencia en memoria de, de D. Domingo
 Xosé Alvarado Manuel Alvarado, en que dice que para mayor

